

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-MDK-CS PRIMERA CONVOCATORIA**

#### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO**

# **BASES INTEGRADAS**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### 3.8. PENALIDADES

#### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI  
RUC N° : 20189848570  
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS (CUSCO-CANAS-KUNTURKANKI)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO.

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a S/ 453,653.44 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 44 /100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo de 2025.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 453,653.44 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 44 /100 SOLES)	S/ 408,288.10 (CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 10 /100 SOLES)	S/ 499,018.78 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO Y 78 /100 SOLES)

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCION GERENCIAL N°086-2025-GM/MDK, de 11 de abril del 2025

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION GERENCIAL N°247-2024-GM/MDK, de 05 de diciembre del 2024

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : RESOLUCION GERENCIAL N°074-2025-GM/MDK, de 08 de abril del 2025

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : [No corresponde]

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No aplica

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 75 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : La Oficina de Caja de la Entidad

Recoger en : La Oficina de Abastecimiento de la Entidad

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (DIEZ Y 00/100 SOLES)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 258.96 (DOSCIENTOS CINCUENTAY OCHO Y 96/100 SOLES)  
Digital: S/ 7.30 (SIETE Y 30/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

**Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

**Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

#### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

#### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 32187 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.  
Constitución Política Del Estado
- Ley N° 27444 Ley Del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 27806, Transparencia y de acceso a la Información Pública
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Municipales.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
- Decreto supremo N°304-2012-EF, TUP. De la Ley General del Sistema Nacional de Presupuestos.
- Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento.
- Ley N°29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Ley N° 30225 y D.S. N° 350-2015- EF con sus respectivas Modificaciones: D.L. N° 1444, D.S. N° 0344-2018- EF).
- Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas (D.S. Nro. 011-79-VC). Aplicable en la Elaboración de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE). DS N° 011-2006-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, y sus modificatorias.
  - o A-010 – Condiciones generales de Diseño.
  - o A-040 – Educación y su modificatoria aprobada mediante RM N° 068-2020, aprobado el 12 de marzo del 2020.
  - o A-080 - Oficinas
  - o A-120 – Accesibilidad para personas con discapacidad.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II**  
**DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  
  
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  
  
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  
  
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**

cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.  
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. **(Anexo N°12)**  
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.  
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.  
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

**Importante para la Entidad**

*En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:*

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.  
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).  
o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.  
p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.  
q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.  
r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.  
s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

personal que conforma el plantel profesional clave.

#### **Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Kunturkanki Plaza de Armas S/N Kunturkanki – Canas – Cusco.

## **2.5. ADELANTOS**

### **2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

*La Entidad otorgará 01 (UNO) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

### **2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.*

## **2.6. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será mensual

## **2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 18 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

REQUERIMIENTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: RENOVACION DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO" Código Único de inversiones N° 2637797.

**I. GENERALIDADES**

**1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Ejecución de la Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO" Código Único de inversiones N° 2637797.

**1.2 NOMBRE DE LA OBRA**

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO" Código Único de inversiones N° 2637797".

**1.3 FINALIDAD PÚBLICA**

Mejorar el servicio de Transitabilidad en la comunidad de Pucacancha, distrito de Kunturkanki, provincia de Canas, departamento de Cusco, a través de la renovación del puente en el camino vecinal Ruta CU-1726 Tramo EMP. PE-34 F-Chihuinaria - Pta. carretera sobre el rio Kesarani.

**1.4 ANTECEDENTES**

El Distrito de Kunturkanki, debido a sus características físicas y condiciones naturales, presenta una alta posibilidad de ocurrencia de diversos desastres afectando sobre todo a infraestructura en zonas de alto peligro, deslizamientos y otros. Es por ello que la población del distrito de Kunturkanki ha solicitado en muchas oportunidades la construcción de un puente definitivo en la zona de kesarani denominado RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO, en razón que los pobladores de las comunidades como beneficiarios directos e indirectos tiene la preocupación permanente por la necesidad de rehabilitar el puente existente, debido a que en la actualidad se cuenta con un puente de concreto ciclopeo en deterioro que no garantizan la seguridad en el tránsito de vehículos y está en temporada de lluvia se interrumpe por la crecida del río, la rehabilitación del puente es muy necesario no solamente para el cruce de vehículos también de los peatones y animales.

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO" Código Único de inversiones N° 2637797.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 1.5 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

El objetivo del proyecto es la "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO", la misma que contará con una Luz de 7.00 m de Luz y un ancho total de 6.40 metros.

- Reducción en los costos de producción, una explotación a mayor escala, tecnificado, traslado masivo y adecuado de los productos a los mercados, así como la facilidad de trasladar las semillas y fertilizantes a los terrenos de producción harán que se reduzcan los costos de flete y con ello el costo de producción.
- Mayores márgenes de utilidad, el incremento de explotación de áreas agrícolas, reducción en los costos de producción y el incremento del intercambio comercial permitirá a los pobladores de la zona de influencia del proyecto a tener mayor margen de utilidad.
- Integración Geopolítica Eficiente Mejorando Los Niveles De Ingreso Y Calidad De Vida De La Población.
- Incorporación de la economía local de las comunidades aisladas hacia los mercados provinciales, departamentales y regionales.
- Fortalecer la integración física y económica de los centros poblados deprimidos de esta zona mediante la reactivación de sus vías de comunicación, incentivando el desarrollo de la región, fomentando la agricultura, ganadería, comercio, turismo, etc.
- Mejorar el nivel de vida de sus habitantes, cuyos resultados se darán una vez concluido el proyecto.
- Incremento de la calidad de vida de los pobladores en la comunidad de Pucacancha, distrito de Kunturkanki.
  - Adecuada infraestructura en el sistema vial de la comunidad.

### 1.6 DECLARATORIA DE VIABILIDAD

#### a) NOMBRE DE LA INTERVENCION

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO" Código Único de inversiones N° 2637797.

La Municipalidad Distrital de Kunturkanki, a través de la Sub Gerencia de Infraestructura, ha contratado la elaboración el Expediente Técnico de la Obra "RENOVACION DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO" Código Único de inversiones N° 2637797.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO" Código Único de inversiones N° 2637797", como parte de los proyectos involucrados dentro del Presupuesto del presente año, obra que será ejecutada bajo la modalidad por contrata.

El presente expediente técnico constituye el diseño para la construcción de la infraestructura.

- b) **CÓDIGO UNIFICADO DEL PIP**  
2637797
- c) **NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN**  
Ficha simplificada
- d) **FECHA DE DECLARATORIA DE VIABILIDAD**  
29/02/2012
- e) **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**  
El expediente Técnico fue aprobado mediante: Resolución Gerencial N° 247-2024, de fecha 05 de diciembre del 2024
- f) **INSTITUCIONALIDAD**  
**OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)**  
Nivel de gobierno  
Sector:  
GOBIERNOS LOCALES  
Entidad:  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI  
Nombre de la OPMI:  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI  
Responsable de la OPMI:  
FRANKLIN ULDERICO QUISPE QUISPE.
  
- UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)**  
Nivel de gobierno  
Sector:  
GOBIERNOS LOCALES  
Entidad:  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI  
Nombre de la UF:  
UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI  
Responsable de la UF:  
JESUS LENIN MARRON ROQUE.
  
- UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)**  
Nivel de gobierno

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO" Código Único de inversiones N° 2637797.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sector:  
GOBIERNOS LOCALES  
Entidad:  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI  
Nombre de la UEI:  
UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI  
Responsable de la UEI:  
RIGOBERTO FLOREZ MAMANI

**UNIDAD EJECUTORA (UE)**

Código de la UE 300718  
Nombre de la UE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

**RESPONSABILIDAD FUNCIONAL PRINCIPAL**

Función 15 TRANSPORTE  
División funcional 033 TRANSPORTE TERRESTRE  
Grupo funcional 0066 VÍAS VECINALES.

**1.7 DISPONIBILIDAD DE TERRENO**

El Proyecto cuenta con disponibilidad de terreno para la inmediata ejecución de Obra.

**1.8 NORMATIVA ESPECÍFICA**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1071 que norma el arbitraje y sus modificatorias.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; modificado por Decreto Legislativo N° 1078.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF - aprueba el TUO del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 005-2017-EF-63.01 que aprueba la Directiva N° 003-2017-EF-63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, **ampliatorias** y **ampliatorias**.

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO" Código Único de Inversiones N° 2637797.

Pág. 4



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El Distrito de Kunturkanki limita con:

Cuadro 3: Limites del distrito de Kunturkanki	
Por el Norte	Con el distrito de Langui
Por el Sur	Con la provincia de Espinar
Por el Oeste	Con el Distrito de Layo
Por el Este	Con el Distrito de Checca
Fuente: Equipo técnico	



Municipalidad Distrital de Kunturkanki  
 CUSCO - CUSCO  
 Arq. *Antonia Vialba*  
 C. 15834  
 Representante Ejecutiva del Comité de Inversión

"RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO" Código Único de inversiones N° 2637797.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Municipalidad Distrital de Kunturkanki  
Cusco  
Cusco  
Antonio Aguirre Villalón  
15935  
Escriba

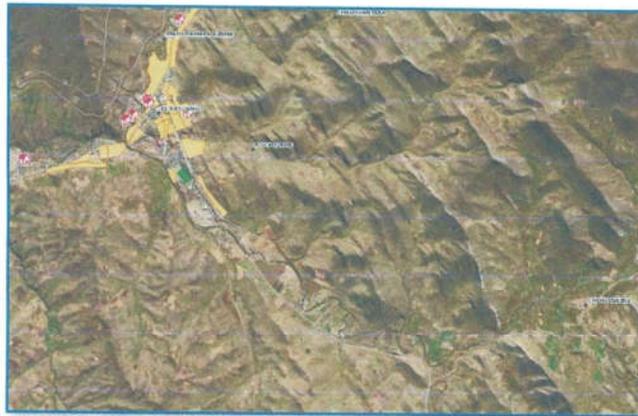
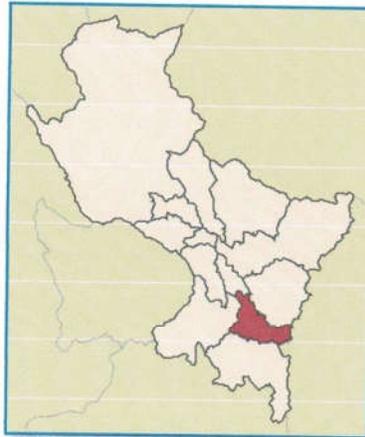
\*RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO\* Código Único de inversiones N° 2637797.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Municipalidad Distrital de Kunturkanki  
Cusco  
Arq. Ing. Jaime Villalba  
SUBSECRETARÍA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y OBRAS PÚBLICAS

\*RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO\* Código Único de Inversiones N° 2637797.

Pág. 8



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## 2.5 ESPECIFICACIONES GEODECICAS

- SISTEMA DE COORDENADAS : PLANAS
- SISTEMA DE PROYECCION CARTOGRAFICA: UTM
- DATUM: DATUM WGS - 84
- ZONA DE PROYECCION: 19 SOUTH
- CUADRICULA: L
- CARTA NACIONAL DE IGN: ESCALA 1/1000

## 2.6 ACCESO:

La vía de acceso a la zona del proyecto, se encuentra en el desvío a 2km de la vía asfaltada del Distrito de Kunturkanki hacia la Provincia de Espinar, continuando por la trocha carrózale a una distancia de 1km con dirección al sector Kesarani.

De	A	Tipo de vía	Tiempo de recorrido	Estado	Km
Cusco	Descanso kunturkanki	Asfaltada	0:45 Hr	Bueno	87.00
Descanso Kunturkanki	Proyecto	Afirmada	00:20 Hr	Bueno	8.00

La zona del proyecto se ubica en el poblado de la comunidad de Pucacancha sobre el río del sector Molino Loratuyo y se encuentra a una altura de 3992 m.s.n.m.

## III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

### 3.1 La instalación del puente sobre el río Kesarani tiene las siguientes características:

- Construcción de un Puente de una Vía, tipo Viga Losa de concreto armado, con barandas metálicas.
- Luz de 6.30 m
- Ancho de calzada: A = 5.00 m.
- 02 vigas principales
- Veredas laterales 1.20 m.
- Longitud total del tablero superior del Puente: 7.50 ml.
- Sección de la viga principal: 0.30 m x 6.30 m.
- Beneficiarios: 251 Beneficiarios
- Tiempo de Ejecución del Proyecto: 2.5 meses (75 días)
- Modalidad de Ejecución: Ejecución Presupuestaria Directa
- Ejecutor: Municipalidad Distrital de Kunturkanki

Municipalidad Distrital de Kunturkanki  
CANAS, CUSCO  
Arq. Juan Antonio Villalba  
2025  
INGENIERO CIVIL

"RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO" Código Único de Inversiones N° 2637797.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 3.1 Población Beneficiada:

La construcción del puente, se estima que se beneficiara una gran población de familias, que se han convertido en factores fundamentales para el desarrollo tanto económico como social de un pueblo, sobre todo, porque promueve la comunicación de distintas ciudades o lugares para la articulación de actividades sean comerciales, recreativas, etc.

Gracias a la utilidad de los puentes y su funcionalidad, es posible conectar las vías de comunicación, aparte de responder por la competitividad de las zonas donde se construyen; asimismo, actúan para satisfacer las necesidades o solicitudes de la población, de este modo han conseguido una significativa evolución a lo largo del tiempo.

### 3.2 BENEFICIOS SOCIALES:

- Incorporación de la economía local de las comunidades aisladas hacia los mercados provinciales, departamentales y regionales.
- Fortalecer la integración física y económica de los centros poblados deprimidos de esta zona mediante la reactivación de sus vías de comunicación, incentivando el desarrollo de la región, fomentando la agricultura, ganadería, comercio, turismo, etc.
- La comunidad beneficiaria de la provincia con sus respectivas comunidades se dedica principalmente a la actividad agrícola con su escaso desarrollo de la misma debido a la limitada tecnología, crédito y accesibilidad vehicular.

Descripción de la morfología del entorno del proyecto (Cerros, quebradas y otros accidentes).

Se localiza en la región de la sierra, dentro de una zona urbana sin presencia de pendientes pronunciadas, de referencia es plana con presencia de desniveles proporcionales y de bajo impacto.

### 3.3 CONDICIONES GENERALES:

#### Clima

El clima en la sierra del Perú tiene marcada las cuatro estaciones, en primavera y verano las temperaturas suben y presenta una temperatura de ambiente media dentro de lo normal 15 °C.

En épocas de verano e invierno las temperaturas descienden de manera vertiginosa, hasta -10C, afectando gravemente a la población.

#### Hidrología y Clima

- Comportamiento de precipitaciones pluviales
- Se presentan generalmente en el período de verano (diciembre a marzo) entre moderada a torrencial.
- Casos de inundaciones (definir causas: lluvias, sismos, otros).

Municipalidad Distrital de Kunturkanki  
CANAS, CUSCO  
Arq. *[Firma]* Aguirre Villalobos  
N° 15834  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

"RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F.CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO" Código Único de Inversiones N° 2637797.

Pág. 10



Se presentan inundaciones durante los meses de verano en épocas del fenómeno del niño en que las precipitaciones son intensas. Al no contar con sistema de drenaje y evacuación de aguas pluviales. En el área de estudio se evidencia precipitaciones intensas de lluvias y precipitaciones de nevadas, habiéndose identificado estados de emergencia por el descenso de las bajas temperaturas.

#### **Canales y acequias.**

No se encuentran acequias ni Canales circundantes al área de estudio.

- Registro de comportamiento climático
- Temperatura .....15 °C
- Vientos.....25 Km/h
- Predominancia de orientación del viento

Los vientos predominantes son de SUR a NORTE y son de naturaleza moderada a intensos.

#### **Estabilidad**

Inestabilidad de Taludes naturales: (desprendimientos de la capa superficial).

En el C.P. Descanso – Kunturkanki, si se han identificado riesgos según la base de datos de SIGRID, de carácter de deslizamiento y/o derrumbes de geodinámica externa. En el año 2011 y 2023, en el mismo c.p. Descanso. Cercano al área donde se ejecutará el proyecto no se identificó ningún tipo de fenómeno natural con consecuencias de impacto negativo o de emergencia.

#### **Taludes cortados (Carreteras, caminos, ampliación del terreno, rellenos).**

No presenta taludes, el subsuelo presenta rellenos que se han consolidado con el tiempo colindante el área donde se desarrollará el proyecto.

#### **Sismos: (Historial de sucesos)**

El área donde se realizará el proyecto está ubicada en una zona sísmica baja. El departamento de Cusco se ubica en la Zona II de acuerdo a la Zonificación Sísmica del país. Visto la base de datos del SIGRID, a pesar de encontrarse Kunturkanki en un área de zona sísmica baja, se han producido sismo en el año 2014, que ha provocado la afectación de cerca de 250 habitantes del c.p. Descanso.

En el área donde se ubica el proyecto, no ha tenido mayor impacto el sismo por no tener población nucleada alrededor de la ubicación del lugar donde se proyecta el proyecto.

#### **Canales y acequias de riego: (Control para evitar desbordes).**

No presenta canales ni acequias de riego cerca del área del terreno donde se proyectará el puente, solo existe la presencia del río Kesarani.

Municipalidad Distrital de Kunturkanki  
CANAS, PERU  
Arq. *[Firma]*  
C.A.P. 15034  
REGISTRO DE INGENIEROS EN PUNTO DE VISTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La vulnerabilidad de las zonas susceptibles de la región Cusco, de manera general es alta por lo que se debe generar conciencia respecto a la fragilidad del territorio, donde la ocurrencia de fenómenos naturales ocasiona cierto grado de riesgo en la infraestructura y en la población vulnerable, afectando la calidad de vida en la zona.

- De acuerdo a la Información Sismológica, el área en estudio se encuentra ubicada dentro de la zona N° 2 del Mapa de Zonificación Sísmica.
- Debido a la presencia del Fenómeno del Niño Global, es posible que se presenten precipitaciones de lluvias intensas y precipitaciones de nieve, que afecten directamente a la población por el descenso de temperaturas.
- Se ha verificado la base de Datos del SIGRID, donde se ha podido identificar un historial de registros de eventos de emergencia por fenómenos naturales entre ellos, deslizamientos, lluvias intensas, precipitación de nevadas, incendios (de origen antrópico), los cuales no representan mayor afectación al área donde se tiene previsto ejecutar el proyecto.
- Es recomendable que el departamento de Cusco posea un plan de prevención y mitigación de desastres tomando en cuenta los eventos que se presentan en la zona.

#### INVESTIGACIÓN DE CAMPO

Los trabajos de mecánica de suelos se han desarrollado con la finalidad de investigar las características del suelo que permitan establecer los criterios de diseño de cimentación. Los trabajos de campo se orientaron con la finalidad de identificar y realizar la evaluación geotécnica del puente en el camino vecinal cu-1726 tramo emp. pe-34f Chihuinyra-pta, se llevó a cabo un programa de exploración y excavación de calicatas y recolección de muestras para ser ensayadas en el laboratorio. En total se excavaron 02 Calicatas "a cielo abierto", con fines de Diseño de cimentación para muros de suelo reforzado a los que se denominan C-01 y C-02.

La profundidad alcanzada en las perforaciones mencionadas está comprendida entre 4.50 por debajo del nivel del suelo natural existente.

En cada calicata se registró el perfil estratigráfico del suelo, clasificando visualmente los materiales mediante el procedimiento de campo establecido por el sistema Unificado de Clasificación de suelos (S.U.C.S.).

Durante la excavación de las calicatas se tomó una muestra representativa de los materiales las cuales fueron empaquetadas en bolsas de polietileno e identificadas seguidamente fueron trasladadas al laboratorio para efectuar ensayos de sus características físicas y mecánicas.

Municipalidad Distrital de Kunturkanki  
Cusco  
Arq. Edwin Alberto Villalba  
2025-03-18  
Urb. Pucacancha, Calle de la Independencia N° 1000

\*RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA, CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO\* Código Único de Inversiones N° 2637797.

Pág. 12



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

#### Información meteorológica (estaciones)

La información utilizada en el presente estudio ha sido obtenida de dos instituciones: el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI - CUSCO) y de la Autoridad Nacional del Agua (ANA); constituyendo el punto de partida de nuestro estudio, además de exhibir un valor estadístico de primer orden con una antigüedad de 30 años, que permite proyectar los futuros eventos con mayor seguridad.

Las estaciones meteorológicas antes mencionadas, se encuentran cercana a la zona de estudio. Para efectuar un análisis de la hidrología local de nuestra zona de estudio, la red meteorológica está conformada por las siguientes estaciones meteorológicas indicadas en el punto 1.2.2 Se debe de tener especial atención al seleccionar las estaciones meteorológicas para la regionalización, pues alguna de estas por su altitud puede distorsionar los valores promedio para la regionalización.

A continuación, se describen algunas de las estaciones meteorológicas seleccionadas para nuestro estudio.

#### a) Estación meteorológica de Sicuani Código 4726158C

Esta estación se encuentra ubicada en el distrito de Sicuani, provincia de Sicuani, departamento de Cusco:

Precipitación Acumulada mensual estación Meteorológica de Sicuani.



#### b) Estación meteorológica de Pomacanchi Código 114046

Esta estación se encuentra ubicada en el distrito de Pomacanchi, provincia de Acomayo, departamento de Cusco:

Precipitación Acumulada mensual estación Meteorológica de Pomacanchi

Municipalidad Distrital de Kunturkanki  
Cusco - Perú  
Arq. Estación de Villalba  
2025

"RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO" Código Único de Inversiones N° 2637797.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**c) Estación meteorológica de Ccatcca Código 113037**

Esta estación se encuentra ubicada en el distrito de Ocongate, provincia de Quispicanchis, departamento de Cusco:

Precipitación Acumulada mensual estación Meteorológica de Ccatcca:



**Trabajos Realizados "In situ"**

Un trabajo de fundamental importancia en las investigaciones de campo para elaborar el estudio geotécnico es la determinación del perfil estratigráfico del subsuelo de cimentación en base a ensayos visuales según la norma NTP 339.150:2001 y ASTM D-2487 y clasificación de suelos SUCS según la norma ASTM D 2487 basados en ensayos de laboratorio.

Para efectos de análisis de Estudio de Mecánica de Suelos, se ha realizado (03) puntos de exploración. El punto de prospección se ubica cubriendo el área de emplazamiento de la futura construcción.

**a) Descripción e identificación de suelos (Procedimiento visual - manual)**

De acuerdo a la norma NTP 339.150 (ASTM D 2488)

Autorizado por: *[Firma]*  
 Analista: *[Firma]*  
 Fecha: *[Firma]*

\*RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHIA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO\* Código Único de inversiones N° 2537797.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En los puntos de exploración se realizó un perfilaje minucioso, el cual incluye el registro cuidadoso de las características de los suelos que conforman en cada calicata realizada, la clasificación visual de los materiales encontrados de acuerdo con los procedimientos del sistema unificado de clasificación de suelos.

**b) Ensayo de densidad natural.**

De acuerdo a la norma MTC E117 - AASHTO T 191-93 - ASTM D1556

Se realiza con la finalidad de saber la compactación natural del terreno.

**c) Muestreo de suelos y rocas según la NTP 339.252: 2003 - ASTM D 420**

Se ha efectuado la toma de muestras de suelo de la zona en estudio Para los cual se extrajeron muestras de cada calicata ejecutada.

**Extracción de muestras representativas.**

De acuerdo a la norma NTP 339.159 (DIN 4094)

Se han realizado la extracción de las muestras de suelos de acuerdo a lo establecido en la tabla N° 03 realizándose las siguientes codificaciones:

TABLA N° 03			
EXTRACCIÓN Y TRANSPORTE DE MUESTRAS			
TIPO DE MUESTRA	NORMA APLICABLE	FORMAS DE OBTENER Y TRANSPORTAR	CARACTERÍSTICAS
Muestra alterada	NTP 339.151 (ASTM D4220) Prácticas normalizadas para la prevención y transporte de muestras de suelo	Con bolsas de plástico y bolsas de polietileno	Debe mantener inalterada la granulometría del suelo en su estado natural al momento del muestreo

Descripción de los ensayos efectuados, con referencia a las normas empleadas.

**a) Ensayo de contenido de humedad.**

De acuerdo a la norma NTP 339.127 (ASTM D- 2216), En Mecánica de Suelos se conoce como contenido de agua o humedad del suelo a la relación entre el peso del agua contenida en el mismo y el peso de la fase solida expresado en %. Se realiza el ensayo con fines de determinar la variación de la humedad en el terreno de fundación y también para ver si existe napa freática.

**b) Ensayo de Análisis Granulométrico.**

De acuerdo a la norma NTP 339.128 (ASTM D-422-63), Su finalidad es obtener la distribución por tamaño de las partículas presentes en una muestra de suelo. Así es posible también su clasificación mediante sistemas como AASHTO o SUCS. El ensayo es importante, ya que la gran parte de los criterios de aceptación de suelos para ser utilizados en base o sub bases de carreteras, presas de tierra o diques, drenajes, etc. Dependen de este análisis.

Para obtener la distribución de tamaños se emplean tamices normalizados y numerados, dispuestos en orden decreciente.

Municipalidad Distrital de Kunturkanki  
Cusco  
Arquitecto Agrilino Villalba  
15/05/2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- c) Clasificación de suelos por el método SUCS y por el Método AASHTO**  
 El sistema más usado de clasificación de suelos es el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos (SUCS), el cual clasifica al suelo en 15 grupos identificados por nombre y por términos simbólicos.  
 El sistema de clasificación para la construcción de carreteras AASHTO, es también usado de manera general. Los suelos pueden ser también clasificados en grandes grupos pueden ser porosos, de grano grueso o de grano fino, granular o no granular y cohesivo, semi cohesivo y no cohesivo.  
 Teniendo en cuenta los resultados del laboratorio, se resumen los valores físicos que presentan los suelos.
- d) Ensayos de Limite Líquido.**  
 De acuerdo a la norma NTP 339.129 (ASTM D-4318), a los suelos de grano fino se les puede dar consistencias semilíquidas mezclándolas con agua. Cuando este contenido de humedad se reduce por evaporación y volvemos a mezclar la muestra, obtenemos un material plástico, el material se hace sólido y se rompe o se desmigaja cuando se deforma. Se realizan los ensayos con fines de clasificación de suelos.
- e) Ensayo de Limite Plástico.**  
 De acuerdo a la norma NTP 339.129 (ASTM D 4318), con fines de medición de la plasticidad se toma el criterio desarrollado por Atterberg, quien señala en primer lugar que la plasticidad no es una propiedad permanente, sino circunstancial y depende de su contenido de humedad.
- f) Ensayo de penetración dinámica ligera (dpl) – ntp 339.159:2001**  
 Ensayo de penetración dinámica: Este ensayo consiste en medir la resistencia a la penetración de una punta cónica metálica que va acoplada a un varillaje y que se hinca en el terreno mediante golpeo, haciendo caer una maza de un peso determinado desde una altura constante.  
 La información obtenida es de tipo continuo, ya que las mediciones de resistencia a la penetración se efectúan durante todo el proceso de hinca.

**Resultados Obtenidos**

Ensayos de Caracterización

Se presenta en los cuadros resumen, los resultados obtenidos a partir de los ensayos realizados en laboratorio.

CALIC.	EST.	PROF.	H.N%	L.L.%	I.P.	Φ	c	γ	qadm Kg/Cm2	F.S.	sucs	AASHTO
C-01	6.60 A 9.00	9.00	16.3	23.49	3.93	24.70	0.07	1.68	2.02	3	GM	A-1-a(0)
C-02	6.50 A 9.20	9.20	14.3	NP	NP	26.57	0.06	1.68	2.51	3	GP-GM	A-1-a(0)

Aru, 15 de Mayo del 2025  
 Oficina de Ingeniería y Mantenimiento de Vías

\*RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANGCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO\* Código Único de Inversiones N° 2637797.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### ANÁLISIS DE LA CIMENTACIÓN

#### a) Tipo de Cimentación

De acuerdo a la naturaleza del suelo de cimentación y al tipo de estructura a construir, se recomienda una cimentación del tipo superficial.

#### b) Profundidad de la Cimentación

En base a las características del perfil geotécnico, a la capacidad de carga admisible la topografía del terreno y la ubicación de las estructuras, El ingeniero estructural deberá tener en cuenta los valores dados para el diseño de cimentación.

#### c) Cálculo de la Capacidad de Carga Admisible

Para la evaluación de la capacidad de carga en suelo, Terzaghi (1943) propuso la siguiente relación para evaluar la capacidad última en una cimentación corrida:

$$q_u = cN_c + \gamma_1 D_f N_q + 12\gamma_2 B N_\gamma$$

Donde:

c : Cohesión del suelo de fundación

Df : Profundidad de desplante de la cimentación.

$\gamma_1$  : Peso específico del suelo encima del nivel de cimentación.

$\gamma_2$  : Peso específico del suelo debajo del nivel de cimentación.

B : Ancho de la cimentación.

N c , N q , N  $\gamma$  : Factores de capacidad de carga

Para estimar la capacidad de carga última de cimentaciones cuadradas, la ecuación anterior puede modificarse a:

$$q_u = 1.3cN_c + \gamma_1 D_f N_q + 0.4\gamma_2 B N_\gamma$$

Los factores de capacidad de carga para la ecuación de Terzaghi tienen sus propias ecuaciones. Esta metodología fue revisada por Meyerhof (1963) quien propuso su propia ecuación de capacidad de capacidad última. Sin embargo, la ecuación de Terzaghi aún es muy popular y usada en la evaluación de la capacidad última de cimentaciones superficiales. En este estudio se prefiere usar la expresión de Meyerhof porque su expresión evalúa la influencia de la inclinación de la carga que, en el caso de un estribo, juega un factor importante.

La capacidad de carga última en suelos será determinada en base a la ecuación general de capacidad de carga propuesto por Meyerhof (1963). La simbología de la siguiente ecuación se presenta en la Figura a.

$$q_{ult} = cN_c F_{cs} F_{cd} F_{ci} + D_f \gamma_1 N_q F_{qs} F_{qd} F_{qi} + 12\gamma_2 B N_\gamma F_{\gamma s} F_{\gamma d} F_{\gamma i}$$

Donde:

c : Cohesión del suelo de fundación

Df : Profundidad de desplante de la cimentación.

$\gamma_1$  : Peso específico del suelo encima del nivel de cimentación.

Municipalidad Distrital de Kunturkanki  
Arg. Eduardo Lima Villalba  
S.N.3.3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

$\gamma_2$  : Peso específico del suelo debajo del nivel de cimentación.  
B : Ancho de la cimentación.  
Fcs , Fqs , Fys : Factores de forma  
Fcd , Fqd , Fyd : Factores de profundidad  
Fci , Fqi , Fyi : Factores por inclinación de la carga  
N c , N q , N  $\gamma$  : Factores de capacidad de carga.

Figura a: Simbología usada para el cálculo de la capacidad admisible.

#### CÁLCULO DE ASENTAMIENTOS

En todo análisis de cimentaciones, se distinguen dos clases de asentamientos: asentamientos totales y diferenciales, de los cuales estos últimos son los que podrían comprometer la seguridad de la estructura.

La zona de influencia de la cimentación está conformada por gravas mal gradada con arena y arcillas, por lo que se espera que los asentamientos que se generen debido a la aplicación de las cargas de la estructura sean predominantemente del tipo elástico. El asentamiento de la cimentación sobre material granular se calculará en base a la teoría de elasticidad (Lambe y Whitman, 1969).

Para el cálculo de los asentamientos se ha usado los esfuerzos permisibles.

El asentamiento elástico inicial será:

$$S_i = \frac{\Delta Q_s B (1 - \mu^2) I_w}{E_s}$$

Donde:  $S_i$  = Asentamiento (cm.)

$\Delta Q_s$  = Esfuerzo permisible transmitido (Ton/m<sup>2</sup>)

$E_s$  = Módulo de Elasticidad del estrato base (Ton/m<sup>2</sup>)

B = Ancho de la cimentación

$\mu$  = Relación de Poisson

$I_w$  = Factor de influencia que depende de la forma y la rigidez de la cimentación (Bowles, 1977)

Las propiedades elásticas del suelo de cimentación fueron asumidas a partir de valores típicos publicados en la literatura técnica para el material existente en la zona del proyecto.

Municipalidad Distrital Kunturkanki  
CANAS - CUSCO  
Arq. *[Firma]*  
1999  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CALIC.	MODULO DE ELASTICIDAD (Es)	POISSON ( $\mu$ )	ASENTAMIENTO CENTRO	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE MATERIAL
C-01	1000 Kg/cm <sup>2</sup>	0.15	0.37 cm	Gravas limosas, mezclas de grava, arena y limo
C-02	1000 Kg/cm <sup>2</sup>	0.15	0.46 cm	Gravas limosas, mezclas de grava, arena y limo

#### INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA

##### INGEMET

Mediante el Instituto Geográfico Nacional que es una institución del estado que difunde las cartas geográficas nacionales, para nuestro estudio hidrológico se usó la carta de Cusco (27-s) con curvas de nivel a cada 50m, estas cartas se usaron en forma digital para delimitar nuestra cuenca hidrológica y para determinar los parámetros físicos.

#### PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

##### CÁLCULO DE PARÁMETROS METEOROLÓGICOS

El cálculo de los diferentes parámetros climatológicos se realizó siguiendo la metodología empleada en la literatura profesional, con el objeto de determinar los parámetros que serán necesarios para la determinación de las características hidrológicas de la zona de estudio.

##### PRECIPITACIÓN MÁXIMA EN 24 HR

Con la finalidad de analizar las máximas crecidas en la zona de estudio, procederemos a evaluar las precipitaciones máximas que se han registrado en la cuenca en estudio, para esto utilizaremos la información existente en la estación meteorológica indicadas en el cuadro del apartado 1.2.2, siendo la principal.

Precipitación máxima en 24hr. Estación Sicuani.

##### TEMPERATURA

La temperatura atmosférica es uno de los elementos constitutivos del clima que se refiere al grado de calor específico del aire en un lugar y momento determinados, así como la evolución temporal y espacial de dicho elemento en las distintas zonas climáticas.

Los datos históricos son recolectados por el SENAMHI, de ahí que se tienen datos históricos de las Temperaturas medias mensuales, las temperaturas máximas medias mensuales y las temperaturas mínimas medias mensuales, las estaciones meteorológicas usadas para realizar el estudio se presentan en el siguiente cuadro.

\*RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIJUNARÍA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO\* Código Único de Inversiones N° 2637797.

Pág. 19



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**CARACTERISTICAS DE LA MICROCUENCA**  
**PARÁMETROS FISOGRÁFICOS**

Dentro del análisis hidrológico se han propuesto muchas formas numéricas de describir estos parámetros dentro de una cuenca, las cuales varían en función de la morfología (forma, relieve, red de drenaje, etc.), los tipos de suelos, la capa vegetal, la geología, las prácticas agrícolas, etc.

Estos elementos físicos proporcionan la más conveniente posibilidad de conocer la variación en el espacio de los elementos del régimen hidrológico. La pendiente y relieve de nuestro valle es muy fuerte y abrupto desde la cabecera de los cerros hasta el piso del valle, en la siguiente imagen se presenta el relieve de la zona de estudio.

Municipalidad Distrital de Kunturkanki  
 CANAS - CUSCO  
 Arq. Erick Vilalba  
 2025/06/11 12:34  
 SECCIÓN DE INGENIERÍA CIVIL

\*RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANGHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO\* Código Único de inversiones N° 2637797.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CARACTERISTICAS FISIGRAFICAS Y PARAMETROS DE LA CUENCA				
MICROCUENCA RIO KESARANI				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VARIABLE	PARAMETRO
<b>01. UBICACION</b>				
	Coordenadas	g° m' s"	Lattud S	8,389,885.93
		g° m' s"	Longitud W	254,316.12
<b>02. AREA Y PERIMETRO DE LA CUENCA</b>				
	Área de la Cuenca	Km <sup>2</sup>	A <sub>c</sub>	7.80
	Perímetro de la Cuenca	Km	P	12.00
<b>03. FRECUENCIA DE ALTITUDES</b>				
	Altitud Media de la Cuenca	m.s.n.m.	Z <sub>Meda</sub>	4,065.000
	Altitud mas Frecuente	m.s.n.m.	Z <sub>Frec</sub>	4,252.000
	Altitud de Frecuencia Media	m.s.n.m.	Z <sub>Frec Meda</sub>	4,045.000
	Desnivel de la Cuenca	Km	Δ H <sub>c</sub>	272.000
<b>04. INDICES REPRESENTATIVOS</b>				
	Factor de Forma		F	0.170
	Índice de Compacidad o Índice de Gravelous:		K	1.658
<b>05. RECTANGULO EQUIVALENTE</b>				
	Largo Equivalente	Km	L	6.580
	Ancho Equivalente	Km	B	2.050
<b>06. PENDIENTE DE LA CUENCA</b>				
	Pendiente de la Cuenca	Km/Km	S <sub>c</sub>	0.020
<b>07. PERFIL LONGITUDINAL DEL CAUCE PRINCIPAL</b>				
	Longitud del Cauce Principal	Km	L <sub>RC</sub>	5.580
	Desnivel del Cauce Principal	Km	Δ H <sub>RC</sub>	0.114
	Longitud al Centrolde	Km	L <sub>CC</sub>	5.410
<b>08. PENDIENTE DEL CAUCE PRINCIPAL</b>				
	Pendiente Uniforme	Km/Km	S <sub>UC</sub>	0.018
	Pendiente del Cauce Principal	Km/Km	S <sub>RC</sub>	0.017
<b>09. RED DE DRENAJE</b>				
	Orden de las Corrientes			4.000
	Longitud de los Tributarios	Km		3.500
	Densidad de Corriente		D <sub>c</sub>	0.067
	Densidad de Drenaje	Km/Km <sup>2</sup>	D <sub>d</sub>	0.051
<b>10. TIEMPO DE CONCENTRACION</b>				
	Tiempo de Concentración	FORMULA DE KIRPICH Y (U.S.B.R.)	Hr	T <sub>c</sub>
		FORMULA DE TEMEZ	Hr	T <sub>c</sub>
		METODO DE GIANDOTTI	Hr	T <sub>c</sub>

**HIDRÁULICA FLUVIAL**

El diseño de pontones o puentes sobre un río demanda que no solamente se deban hacer estudios detallados referidos a su ubicación con respecto al trazo de la carretera, al tráfico y a los requisitos estructurales, y de cimentación, sino también se deben tomar en cuenta las características del río que fluye por de debajo de él, de modo de establecer los parámetros hidráulicos para el dimensionamiento del puente.

**CARACTERÍSTICAS HÍDRICAS DEL CAUCE**

El río Kesarani presenta un Cauce en Régimen Torrencial, presenta un flujo con velocidad alta, el número de Froude es mayor que 1 en épocas de lluvia y la línea del agua se ve afectada por la formación de resaltos que son ocasionados por las irregularidades del fondo y de las secciones transversales.

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO" Código Único de Inversiones N° 2637797.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De acuerdo al reconocimiento de campo realizado podemos concluir que el Rio Kesarani presenta arrastre de bolonería de piedra abundante lo que implica un Manning alto para el cálculo hidráulico; los suelos de las riberas y el lecho de la quebrada son de naturaleza no cohesiva, gravas y arenas limosas; la quebrada tiene gran capacidad erosiva, de socavación y arrastre de material, generando fenómenos de geodinámica externa que se activan en los periodos de lluvia, con consecuencias severas.

#### MORFOLOGÍA FLUVIAL:

El rio Kesarani tiene un régimen temporal o efirnero, que se activa en los periodos de lluvias entre los meses de diciembre a abril. La morfología de la cuenca es del tipo Abanico Aluvial con las siguientes características:

- Posee llanura inundable, la quebrada tiene un curso semi-encañonado entre estratos gravosos y limo arenosos.

#### ESTUDIO HIDROLÓGICO

Municipalidad Distrital de Kunturkanki EXPEDIENTE TÉCNICO RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 FCHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO

- Longitudinalmente el cauce de la quebrada es semi-recto, con tramos curvos y pendientes laterales mayores al 20.00%.
- Las secciones del cauce son del tipo V, por la pendiente, la geología de la zona y las características del flujo en las épocas de avenidas.
- El material depositado en el fondo del cauce es conformado por bolonería de piedra grande, grava limo arenosa.
- 

#### Eventos de Geodinámica Externa de Origen Hídrico:

Los eventos de geodinámica externa de origen hídrico en el área del pontón y sus accesos son los siguientes:

Inestabilidad de taludes o derrumbes, la escorrentía superficial que penetra en los suelos gravo limosos de los taludes superiores e inferiores del rio originan un mayor peso, provocando la falla e inestabilidad que derivan a derrumbes.

Erosión, la escorrentía del Rio Kesarani genera erosión longitudinal y erosión lateral de riveras, la que genera inestabilidad a lo largo de su cauce.

#### Vida útil de las estructuras

De acuerdo a la bibliografía consultada, el tiempo de vida útil recomendada para las estructuras vial es se indica en el siguiente cuadro:

Municipalidad Distrital de Kunturkanki  
Cusco  
Arg. *[Firma]*  
Arg. *[Firma]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

\*RENOVACION DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO\* Código Único de inversiones N° 2637797.

Pág. 22



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RIESGO ADMISIBLE	VIDA ÚTIL DE LAS OBRAS (n años)									
	1	2	3	5	10	20	25	50	100	200
0.01	100	199	299	490	985	1980	2405	4975	9950	19900
0.02	50	99	149	248	495	990	1235	2475	4950	9900
0.05	20	39	59	98	195	390	498	975	1950	3900
0.10	10	19	29	48	96	190	238	475	950	1899
0.20	5	10	14	23	45	90	113	225	449	897
0.25	4	7	11	18	35	70	87	174	348	695
0.50	2	3	5	8	15	29	37	74	154	299
0.75	1.3	2	2.7	4.1	7.7	15	18	37	73	144

**Características hidráulicas de la zona en estudio**

Con el objeto de calcular las características hidráulicas del área de estudio se realizaron las siguientes actividades: Visita de campo a la zona del estudio y estudios Topográficos con fines de establecer las características geométricas e hidráulicas del cauce, pendientes longitudinales de fondo y de superficie de agua, y propiedades del material de cauce.

**Se establecieron las siguientes propiedades:**

Coefficiente de rugosidad: El valor del coeficiente de Rugosidad de maning se asumió de 0.032, por la presencia de Bolonería en el cauce del río.

**Propiedades del agua**

La temperatura media durante la época de avenidas es de 8.0 °C. Con esta temperatura se tiene que la viscosidad del agua es la siguiente:

- Viscosidad dinámica  $\mu = 1.519 \times 10^{-3} \text{ N s/m}^2$
- Viscosidad cinemática  $\nu = 1.519 \times 10^{-6} \text{ m}^2/\text{s}$

**Sección Transversal**

De los planos del levantamiento topográfico de las zonas de estudio, se obtuvieron secciones transversales desde 50 m aguas arriba hasta 100 metros aguas debajo de las estructuras mayores.

**GENERACION DE CAUDALES**

**ANTECEDENTES**

En la zona donde se proyecta la construcción del Puente Kesarani no se tienen estudios de Generación de caudales.

**Precipitación Máxima en 24 horas**

Se sabe que existen pocas estaciones de medición directa de caudales en los ríos, por ello en caso de este tipo de obras, pontones o puentes donde no se tiene estaciones hidrométricas, optamos por calcular los caudales máximos a partir de las precipitaciones máximas generadas en 24 horas.

Municipalidad Distrital de Kunturkanki  
 Cusco, Perú  
 Arq. [Nombre] [Apellido]  
 N.º [Número]  
 S.º [Número]

\*RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIJUNARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PLUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO\* Código Único de Inversiones N° 2637797.



### TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE PRECIPITACIÓN

Debido a las limitaciones en la información meteorológica en la cuenca, sobre todo en el registro de caudales, procederemos a utilizar la información de máxima precipitación en 24 hr. de las estaciones seleccionadas en el punto 1.2.2 con las cuales procederemos a generar los caudales.

#### Hidrología estadística

El análisis de frecuencias referido a precipitaciones máximas diarias, tiene la finalidad de estimar precipitaciones máximas para diferentes periodos de retomo, mediante la aplicación de modelos probabilísticos, los cuales pueden ser discontinuos o continuos, cuya estimación de parámetros se ha realizado mediante el Método de Momentos.

Los métodos probabilísticos que mejor se ajustan a valores extremos máximos, utilizados en la formulación del presente estudio son:

- Distribución Log Normal
- Distribución Valor Extremo Tipo I o ley de Gumbel
- Distribución Log - Pearson tipo III

#### Distribución Log Normal

##### Precipitación máxima en 24 horas

Para la ejecución del estudio hidrológico se recurrió a la información de precipitaciones, puesto que no existe estación de aforos y se analizó la información correspondiente a las precipitaciones máximas en 24 horas de la estación Pomacanchis) con un periodo de 50 años de registro (1964-2021) por ser la más adecuada debido a su cercanía al punto de evaluación.

Máxima precipitación en 24 Hr. Estación Pomacanchis

N°	Año	P24 (mm)	Factor	Log(P24)
1	1963	17.300	17.992	1.255
2	1964	21.500	22.360	1.349
3	1965	36.000	37.440	1.573
4	1966	46.000	49.920	1.698
5	1967	29.000	30.160	1.479
6	1968	32.000	33.280	1.522
7	1969	26.200	27.248	1.435
8	1970	37.000	38.480	1.585
10	1972	33.200	34.528	1.538
11	1973	41.600	43.264	1.636
12	1974	44.400	46.176	1.664
13	1975	36.600	38.064	1.581
14	1976	24.800	25.792	1.411
15	1977	27.400	28.496	1.455
16	1978	24.400	25.376	1.404
17	1979	31.000	32.240	1.508
18	1980	26.000	29.120	1.464
19	1981	36.500	37.960	1.579
20	1982	30.000	31.200	1.494

Municipalidad Distrital de Kunturkanki  
Arq. *[Firma]*  
Municipalidad Distrital de Kunturkanki  
Municipalidad Distrital de Kunturkanki

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

21	1983	17.000	17.680	1.247
22	1987	69.000	71.760	1.856
23	1988	40.300	41.912	1.622
24	1989	27.200	28.288	1.452
25	1990	52.600	54.704	1.736
26	1991	25.200	26.208	1.418
27	1992	23.800	24.752	1.394
28	1993	18.700	19.448	1.289
29	1994	29.200	30.368	1.482
30	1995	27.200	28.288	1.452
31	1996	30.200	31.408	1.497
32	1997	65.000	67.600	1.830
33	1998	44.400	46.176	1.664
34	1999	32.100	33.384	1.524
35	2000	26.200	27.248	1.435
36	2001	34.000	35.360	1.549
37	2002	39.100	40.664	1.609
38	2003	31.400	32.656	1.514
39	2004	30.600	31.824	1.503
40	2005	28.800	29.952	1.476
41	2006	40.500	42.120	1.624
42	2007	39.000	40.560	1.608
43	2008	50.000	52.000	1.716
44	2009	26.200	27.248	1.435
45	2010	52.200	54.288	1.735
46	2011	44.600	46.384	1.666
47	2012	44.600	46.384	1.666
48	2013	22.900	23.816	1.377
49	2014	12.300	12.792	1.107
50	2015	22.600	23.504	1.371
51	2016	22.600	23.504	1.371
52	2017	12.300	12.792	1.107
53	2018	10.600	11.024	1.042
54	2019	10.100	10.504	1.021
55	2020	33.700	35.048	1.545
56	2021	19.300	20.072	1.303

Cantidad de datos n	56	56
Máximo	71.76	1.8559
Mínimo	10.504	1.0214
Promedio $\bar{x}$	33.47	1.4915
Desviación Estandar S	12.79	0.1782
Coefficiente de Asimetría Cs	0.6883	-0.6228

**Análisis de Frecuencias**

Con la finalidad de ajustar la serie anual de precipitación máxima diaria de la estación de Pomacanchi, se analizó la serie para las diferentes funciones de probabilidades, determinándose mediante las pruebas de bondad de ajuste de Smimov - Kolmogorov y Chi - cuadrado que los datos presentan un mejor ajuste a la función de probabilidad Log normal.

Luego de verificar la consistencia de la información, se realizó el análisis de frecuencia de eventos máximos, probando el ajuste de la información a las distribuciones estadísticas teóricas: Gumbel, Lognormal II parámetros, Lognormal

Gerardo Villalba  
 Municipalidad Distrital de Kunturkanki

RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. GARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO\* Código Único de Inversiones N° 2637797.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III parámetros y Logpearson tipo III, determinándose para cada caso el porcentaje de error estándar.

Para los cálculos de los ajustes a las distribuciones teóricas la información meteorológica (Precipitación Máxima en 24 horas), se utilizó Excel/Easy Fit, por su facilidad en el ingreso de los datos, los resultados se muestran en el Anexo.

#### **Precipitación máxima en 24 horas**

Teniendo en cuenta la magnitud de la cuenca en estudio, las estaciones meteorológicas, debido a la disponibilidad de Información y cantidad de Datos, se trabajará con la Estación de POMACANCHI, para el cálculo de Precipitación máxima.

#### **ESTIMACION DE LAS AVENIDAS MAXIMA**

Para la determinación de descargas máximas en la cuenca, como es el caso del río Kesarani, donde aparecen efectos de tránsito de avenidas y la correspondiente difusión de las crecidas de las diferentes cuencas tributarias, que atenúan el caudal pico presentado. Con la finalidad de poder generar un caudal apropiado aplicaremos la siguiente metodología:

#### **Método del hidrograma unitario**

Este método se usó para cuencas con tiempo de concentración mayor a 6 minutos, el cálculo se efectuó usando el Software HEC - HMS - Hydrologic Modeling System Versión 4.2, del Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos; con el Hec - Hms, se puede simular la respuesta que tendría la cuenca de un río en su escurrimiento superficial, como producto de una precipitación, mediante la representación de la cuenca como un interconectado de componentes hidrológicos e hidráulicos.

Cada componente, modela un aspecto del proceso de escurrimiento por precipitaciones, dentro de una parte de la cuenca, comúnmente referida como una subcuenca. Un componente puede representar una identidad de escurrimiento superficial, un canal de flujo un embalse. La representación de un componente, requiere de un conjunto de parámetros que especifiquen las características particulares del componente y las relaciones matemáticas que describen el proceso físico.

El resultado del proceso de modelaje, es el cálculo de los hidrogramas del flujo en sitios elegidos de la cuenca del río.

Los modelos de eventos, revisten mucha importancia por su utilización en el diseño de obras de infraestructura, que requieren del conocimiento de los picos y volumen de las crecidas, tales como puentes, alcantarillas, represa y obras de control de torrentes e inundaciones.

Para la simulación con el Hec Hrms, se utilizó las siguientes opciones:

- Modelo de la cuenca
- Modelo Meteorológico
- Especificaciones de control

#### **Modelo de cuenca**

Municipalidad Distrital de Kunturkanki  
CANAS - CUSCO  
Arq. Edgardo Torres Villalba  
11/08/25  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

\*RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO\* Código Único de inversiones N° 2637797.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A partir del reconocimiento de campo de la cuenca del río Kesarani, se tiene una única cuenca.

El primer paso es diseñar el esquema hidrográfico a simular y ello consiste en interconectar cada una de las microcuenas productoras de escurrimiento superficial con la red de drenaje de la cuenca. La siguiente figura N°01, muestra la interconexión realizada con el editor del HEC-HMS.

### 3.4 LA SEGURIDAD VIAL

La seguridad vial, es el proceso de evaluar y proponer acciones para la prevención de accidentes de tránsito y/o minimización de sus efectos, para con la vida y salud de las personas, ante accidentes de tránsito. Es la aplicación de tecnologías con el fin de preservar a vida y la integridad física de la persona en el medio del transporte terrestre referidos específicamente a automóviles, motocicletas, bicicletas, unidades de movilidad básica como scooter, entre otros.

En este último año 2024, se han registrado en diferentes departamentos del Perú, accidentes de tránsito particularmente las que corresponden a carreteras interprovinciales y distritales, todo ello, a causa de que, aún se necesita intensificar acciones sobre educación vial a la población y en particular a los usuarios de motorizados de la vía, de manera precisa a ciudadanos que utilizan motocicletas, puesto que el porcentaje de accidentes de tránsito a causa de un motociclista es mayor a los accidentes vehiculares.

Para la ejecución del presente proyecto se identifica que su aplicación será durante la primera etapa de construcción.

El contratista responsable de la ejecución de los trabajos, proveerá cuadrillas de control de tránsito en un número adecuado, el que estará al mando de un personal responsable capacitado en este tipo de trabajo. El responsable tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- Ejecución del plan de mantenimiento de tránsito y seguridad vial (PMTS)
- Coordinación de las operaciones de control de tránsito.
- Determinación de la ubicación, posición y resguardo de los dispositivos de control y señales de cada caso específico.
- Corrección de las deficiencias en el mantenimiento de tránsito y seguridad vial.
- Coordinación de las actividades de control con el supervisor y residente de obra.
- Organización del almacenamiento y control de las señales y dispositivos, así como de las unidades rechazadas u observadas.
- Cumplimiento del uso adecuado según horarios establecidos de vehículos de transporte de personal.

#### Zona de desvíos y camino de servicio

En los desvíos y caminos de servicio se deberá usar de forma permanente barreras, conos y barriles para desviar y canalizar el tráfico hacia los desvíos habilitados y que proporcionen seguridad.

  
Arq. Edgar Enrique Villalba  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI  
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

"RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHIJINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO" Código Único de Inversiones N° 2637797.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En las noches se deberá colocar lámparas de luces destellantes intermitentes. No se permitirá el uso de mecheros y lámparas accionadas por combustible o carburantes que afecten el medio ambiente.

Para el control de emisión de polvo el contratista podrá proponer sistemas que sean aprobados por el supervisor como cisternas que mitiguen la expansión en el aire del polvo y limiten la visibilidad del conductor y usuarios de la vía en general.

Durante periodos de lluvia el mantenimiento de los desvíos y vías de servicio deberá incrementarse, no permitiendo acumulación de agua en la plataforma de las vías habilitadas para la circulación vehicular, para ello deberá habilitarse cunetas laterales sin revestimiento en una primera etapa para la evacuación de las aguas pluviales, hacia quebradas cercanas.

El contratista tiene la obligación de mantener en condiciones adecuadas las vías y calles utilizadas como desvíos. En caso que por efectos del desvío del tránsito sobre las vías o calles urbanas se produzcan algún deterioro en el pavimento o en los servicios público, el contratista deberá repararlos a su costo, a satisfacción del supervisor y de las autoridades que administran el servicio.

Para la etapa de servicio de la vía se contempla lo siguiente:

- Los indicadores son la reducción de fallecidos, heridos, de accidentes en la vía.
- Incrementar el uso de cinturones de seguridad.
- Reducción de los puntos negros o puntos críticos.

En ese sentido se ha proyectado la señalización con la finalidad de minimizar los posibles accidentes en la vía debido al exceso de velocidad o en su defecto a una mala visibilidad.

Las medidas tomadas para mitigar los accidentes son:

- En los puntos críticos (puntos negros), como curvas de radios mínimos excepcionales tanto horizontales como verticales, así como en zonas con presencia de animales de pastoreo, fundamentalmente se señala la necesidad de mantener la velocidad mínima, y en otros depende de la característica de desarrollo del puente.
- Del control realizado en la carretera materia del presente estudio en el capítulo de estudio de tráfico se ha obtenido que la velocidad de diseño será de 30 KPH, concordante con las normas vigentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

#### ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN

El Estudio de Señalización y Seguridad Vial está referido al establecimiento de los diversos dispositivos de prevención, regulación, información y/o seguridad vial, que son necesarios a la vía en diseño, a fin de crear mecanismos de seguridad y prevención de accidentes al usuario.

Las señales de tránsito constituyen uno de los dispositivos más comunes para regular el tránsito por medios visuales.

Problemas de gran magnitud pueden ocurrir cuando el tránsito debe circular a través de una vía en construcción, en mantenimiento o cuando se realizan obras en los

\*RENOVACION DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO\* Código Único de Inversiones N° 2637797.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

servicios públicos que afectan la normal circulación de la vía. Es necesario dotar de todos los dispositivos de control a dichas áreas con el fin de que pueda guiarse la circulación vehicular y disminuir los inconvenientes propios que afectan al tránsito vehicular.

La forma, color, dimensiones y tipo de materiales a utilizar en las señales, soportes y dispositivos estarán de acuerdo a las regulaciones contenidas en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del MTC (R.M. 210-2000 MTC/15.02) y a las Especificaciones Técnicas de Calidad de Materiales para uso en señalización de Obras Viales (R.D. N 1146-2000-MTC/15.17) y a lo indicado en los planos y documentos del Expediente Técnico.

#### GENERALIDADES

La fabricación de las señales de tránsito deberá efectuarse considerando el tipo y calidad de los materiales indicados en las especificaciones técnicas referente a paneles para señales de soporte, estructuras de soporte y material retro reflectivo.

#### OBJETIVO

Controlar la operación de los vehículos en una carretera, propiciando el ordenamiento del flujo del tránsito o informando a los conductores de todo lo que se relaciona con la carretera que recorre.

#### SEÑALIZACION DE VÍAS

##### SEÑALES VERTICALES

##### FUNCIÓN

Las señales verticales, son dispositivos de control del tránsito que deben ser usadas de acuerdo a las recomendaciones de los estudios técnicos realizados.

Para regular el tránsito y prevenir cualquier peligro que podría presentarse en la circulación vehicular deberá dotarse del personal necesario e instrumentos informativos para controlar la circulación vehicular y minimizar los riesgos de accidentes de tránsito que no solo afecte a los usuarios de la vía, sino a personal de la obra.

Asimismo, la señalización cumplirá una función de informar al usuario sobre direcciones, rutas, destinos, centros de recreo, lugares turísticos, ayuda mecánica y culturales, así como dificultades existentes en las carreteras.

##### CLASIFICACIÓN

Las señales se clasifican en:

- Las señales de reglamentación tienen por objeto notificar a los usuarios de la vía de las limitaciones, prohibiciones o restricciones que gobiernan el uso de ella y cuya violación constituye un delito.
- Las señales de prevención tienen por objeto advertir al usuario de la vía de la existencia de un peligro y la naturaleza de éste.
- Las señales de información tienen por objeto identificar las vías y guiar al usuario proporcionándole la información que pueda necesitar.

##### DISEÑO

Municipalidad Distrital de Kunturkanki  
CARP. N° 003-2025-MDK/CS  
Arq. *[Firma]* Vallejo  
2025-08-28 10:34  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

"RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO" Código Único de inversiones N° 2637797.



La uniformidad en el diseño en cuanto a: forma, colores, dimensiones, leyendas, símbolos; es fundamental para que el mensaje sea fácil y claramente recibido por el conductor.

#### FORMA

Las señales de reglamentación deberán tener la forma circular inscrita dentro de una placa rectangular en la que también está contenida la leyenda explicativa del símbolo, con excepción de la señal de «PARE», de forma octogonal, y de la señal "CEDA EL PASO", de la forma de un triángulo equilátero con el vértice hacia abajo.

Las señales de prevención tendrán la forma de rombo, un cuadrado con la diagonal correspondiente en posición vertical, con excepción de las de delineación de curvas; CHEVRON, cuya forma será rectangular correspondiendo su mayor dimensión al lado vertical y las de «ZONA DE NO ADELANTAR» que tendrán forma triangular.

Las señales de información tendrán la forma rectangular con su mayor dimensión horizontal, a excepción de los indicadores de ruta y de las señales auxiliares.

#### COLORES

El color de fondo a utilizarse en las señales verticales será como sigue:

- AMARILLO. Se utilizará como fondo para las señales de prevención.
- NARANJA. Se utilizará como fondo para las señales en zonas de construcción y mantenimiento de calles y carreteras.
- AZUL. Se utilizará como fondo en las señales para servicios auxiliares al conductor y en las señales informativas direccionales urbanas.
- También se empleará como fondo en las señales turísticas.
- BLANCO. Se utilizará como fondo para las señales de reglamentación así como para las leyendas o símbolos de las señales informativas tanto urbanas como rurales y en la palabra «PARE».
- NEGRO. Se utilizará como fondo en las señales informativas de dirección de tránsito, así como en los símbolos y leyendas de las señales de reglamentación, prevención, construcción y mantenimiento.
- MARRÓN. Puede ser utilizado como fondo para señales guías de lugares turísticos, centros de recreo e interés cultural.
- ROJO. Se utilizará como fondo en las señales de «PARE», «NO ENTRE», en el borde de la señal «CEDA EL PASO» y para las orlas y diagonales en las señales de reglamentación.
- VERDE. Se utilizará como fondo en las señales de información en carreteras principales y autopistas. También puede emplearse para señales que contengan mensajes de índole ecológica y se pueden aplicar de corresponder y ser necesaria.

#### IV. INFORMACION COMPLEMENTARIA

##### 4.1 PARTIDAS A EJECUTAR

Las partidas que ejecutara el postor ganador se encuentran plasmadas en el expediente técnico aprobado debiendo realizar la ejecución acorde a los lineamientos

Municipalidad Distrital de Kunturkanki  
CANAS - CUSCO  
Arq. Edgardo José Vilalba  
2025

\*RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO. Código Único de Inversiones N° 2637797.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

estipulados en el mismo.

**4.2 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:**

La modalidad de ejecución de sus componentes será **POR ADMINISTRACION INDIRECTA - A SUMA ALZADA.**

**4.3 META FÍSICA:**

La meta física es realizar los trabajos proyectados, según Expediente Técnico del Componente al 100%.

**4.4 OBSERVACIONES:**

**DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN:**

Se debe tomar en consideración lo siguiente:

- ✓ Se recomienda que el responsable de la actividad, se cifa a lo señalado en las Especificaciones Técnicas y las recomendaciones de la supervisión.

**4.5 DE LOS IMPREVISTOS EN EJECUCIÓN:**

Cualquier observación y/o modificación al presente proyecto debe ser motivo de consulta y aprobación por parte de la supervisión respectiva y el área usuaria, así como solicitar el registro de la modificación en el Banco de Proyectos por **parte de la OPMI respectiva.**

**4.6 RESUMEN DE METRADOS SEGÚN PARTIDAS A EJECUTAR**

El resumen de metrados que ejecutará el postor ganador se encuentra plasmado en el expediente técnico aprobado debiendo realizar la ejecución acorde a los lineamientos estipulados en el mismo.

**4.7 PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

El Costo de la Obra por la modalidad de contrata asciende a la suma de S/. 525,933.44 (**QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TRENTA Y TRES Y CON 44/100 SOLES**) con precios al mes de marzo de 2025 (incluyendo Gastos Generales, Utilidad más I.G.V 18.00%.)

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.; Los gastos generales propuestos, no podrán ser diferentes al consignado en el presupuesto del expediente técnico

<b>Costo Directo</b>						<b>S/ 305,138.20</b>
GASTOS GENERALES 17.04%CD						S/ 52,000.00
UTILIDAD 8.95%CD						S/ 27,313.87
<b>SUBTOTAL</b>						<b>S/ 384,452.07</b>
IGV 18.00% CD						S/ 69,201.37
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>						<b>S/ 453,653.44</b>
SUPERVISION 8.51%PO						S/ 33,680.00
<b>PRESUPUESTO OBRA + SUPERVISION</b>						<b>S/ 487,333.44</b>
EXPEDIENTE TECNICO 7.42%PO						S/ 38,600.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>						<b>S/ 525,933.44</b>

"RENOVACION DE PUENTE: EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO" Código Único de Inversiones N° 2637797.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**

**PRESUPUESTO DE OBRA**

PROYECTO :RENOVACION DE PUENTE: EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

UBICACION : DPTO: CUSCO PROV: CANAS DIST: KUNTURKANKI

FECHA : 02/04/2025

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
<b>1</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>					<b>11728.73</b>
1.1	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	m²	72	53.82	3875.04	
1.2	INSTALACION PROVISIONAL DE AGUA	und	2.5	300	750	
1.3	INSTALACION PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	und	2.5	450	1125	
1.4	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	gbl	1	4750	4750	
1.5	CARTEL DE OBRA 2.40m x 3.60m	und	1	1228.69	1228.69	
<b>2</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					<b>16102.38</b>
2.1	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m³	28.7	12.02	344.97	
2.2	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO PRELIMINAR	m²	480	1.79	859.2	
2.3	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO DURANTE LA CONSTRUCCION	mes	2.5	5034.78	12586.95	
2.4	ENCAUZAMIENTO DE LECHO DE RIO	m³	74.15	31.17	2311.26	
<b>3</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b>					<b>12527.02</b>
3.1	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1	7743.75	7743.75	
3.2	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	gbl	1	1616.47	1616.47	
3.3	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gbl	1	757.9	757.9	
3.4	RECURSOS PIRESPUUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	glb	1	2408.9	2408.9	
<b>4</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					<b>32550.79</b>
4.1	EXCAVACION CON MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL (TERRENO NORMAL)	m³	446.89	23.14	10341.03	
4.2	EXCAVACION CON MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL (BAJO AGUA)	m³	223.45	29.53	6598.48	
4.3	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m³	448.99	22.28	10003.5	
4.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	279.69	20.05	5607.78	
<b>5</b>	<b>SUBESTRUCTURA</b>					<b>112686.01</b>
<b>5.1</b>	<b>ESTRIBOS</b>					<b>112686.01</b>
5.1.1	CONCRETO CICLOPEO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup> + 30%PM	m³	45.73	372.45	17032.14	
5.1.2	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM <sup>2</sup>	kg	5702.02	6.17	35181.46	
5.1.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m²	262.67	75.72	19889.37	
5.1.4	CONCRETO F <sub>c</sub> =210 KG/CM <sup>2</sup>	m³	74.15	547.31	40583.04	
<b>6</b>	<b>SUPERESTRUCTURA</b>					<b>27369.54</b>
<b>6.1</b>	<b>TABLERO DE PUENTE</b>					<b>22229.89</b>
6.1.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m²	49.14	75.72	3720.88	
6.1.2	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM <sup>2</sup>	kg	1407.37	6.17	8683.47	
6.1.3	CONCRETO F <sub>c</sub> =280 KG/CM <sup>2</sup>	m³	16.38	599.85	9825.54	
<b>6.2</b>	<b>VEREDAS</b>					<b>5139.65</b>
6.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m²	15.12	69.42	1049.63	
6.2.2	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM <sup>2</sup>	kg	340.66	6.17	2101.87	
6.2.3	CONCRETO F <sub>c</sub> =280 KG/CM <sup>2</sup>	m³	3.02	599.85	1811.55	
6.2.4	ACABADO EN VEREDAS	m²	15.12	11.68	176.6	
<b>7</b>	<b>FALSO PUENTE</b>					<b>11310.01</b>
7.1	CONSTRUCCION DE FALSO PUENTE DE MADERA ROLLIZO	m²	44.4	202.27	8980.79	
7.2	DESMONTAJE DE FALSO PUENTE	m²	44.4	52.46	2329.22	
<b>8</b>	<b>LOSA DE APROXIMACION</b>					<b>5992.36</b>
8.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m²	8	44.42	355.36	
8.2	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM <sup>2</sup>	kg	184.46	6.17	1138.12	
8.3	CONCRETO F <sub>c</sub> =280 KG/CM <sup>2</sup>	m³	7.5	599.85	4498.88	
<b>9</b>	<b>SEÑALIZACION</b>					<b>2520.04</b>
9.1	PINTADO DE SEÑALES HORIZONTALES EN EL PAVIMENTO (PINTURA DE TRAFICO)	m²	12.6	28.5	359.1	
9.2	SUM. E INST. DE SEÑALES VERTICALES INFORMATIVAS	und	2	377.11	754.22	
9.3	SUM. E INST. DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS	und	2	351.68	703.36	
9.4	SUM. E INST. DE SEÑALES VERTICALES REGLAMENTARIAS	und	2	351.68	703.36	
<b>10</b>	<b>VARIOS</b>					<b>9350.17</b>
10.1	SISTEMA DE APOYO EN ESTRIBOS	und	2	591.58	1183.16	
10.2	JUNTA DE DILATACION ELASTOMERICA PARA PUENTES	m	10.8	143.35	1548.18	
10.3	TUBERIA PVC SAL Ø 3"	m	3.6	14.77	53.17	
10.4	SUM. E INST. BARANDA DE SEGURIDAD (SEGUN DISEÑO)	m	12.6	461.56	5815.66	
10.5	PLACA RECORDATORIA	und	1	750	750	
<b>11</b>	<b>SISTEMA DE DRENAJE</b>					<b>450.01</b>
11.1	RELLENO CON MATERIAL FILTRANTE	m³	2.66	94.19	250.55	
11.2	SUM. E INST. GEOTEXTIL NO TEJIDO DE POLIPROPILENO PARA DRENAJES	m²	16.28	9.93	161.66	
11.3	DREN DE TUBERIA HDPE CRIBADA Ø4"	m	3	12.6	37.8	
<b>12</b>	<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>					<b>18815.25</b>
12.1	CAPACITACION AMBIENTAL	gbl	1	3600	3600	
12.2	RESTAURACION DEL AREA OCUPADA POR EQUIPOS Y MATERIALES	ha	0.13	11943.02	1552.59	
12.3	RESTAURACION DEL AREA OCUPADA EN LA PREPARACION DE CONCRETO	m²	200	2.99	598	
12.4	COMPACTACION DEL MATERIAL EXCEDENTE EN BOTADEROS	m³	622.51	11.71	7289.59	

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**PRESUPUESTO DE OBRA**

PROYECTO: RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA-PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI  
 UBICACION: DPTO. CUSCO, PROV. CANAS, DIST. KUNTURKANKI  
 FECHA: 02/04/2025

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
12.5	AFERTURA DE HOYO SANITARIO	m <sup>2</sup>	4.05	56.20	227.93	
12.6	INSTALACIONES PROVISIONALES SANITARIAS	und	1	3143.93	3143.93	
12.7	CLAUSTRURA DE HOYO SANITARIO	m <sup>2</sup>	4.05	67.54	272.54	
12.8	REFORESTACION DE AREAS AFECTADAS	ha	0.15	9674.4	1281.67	
12.9	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m <sup>2</sup>	900	1.41	646	
13	<b>MEJORAMIENTO DE ACCESOS Y VIA ALTERNIA</b>					<b>15227.54</b>
13.1	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO PRELIMINAR	km	0.35	1671.26	584.94	
13.2	CORTE DE TERRENO CON MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	120	19.39	2326.8	
13.3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	120	22.28	2673.6	
13.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	140	20.05	2907	
13.5	CONFORMACION, NIVELACION Y COMPACTACION DE AFIRMADOS	m <sup>2</sup>	120	97.21	8865.2	
14	<b>ARQUEOLOGIA</b>					<b>3250</b>
14.1	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	und	1	3250	3250	
15	<b>PLATE</b>					<b>12738.35</b>
15.1	PLATE TERRESTRE	gh	1	12738.35	12738.35	
16	<b>CALIDAD EN LA CONSTRUCCION</b>					<b>8490</b>
16.1	VERIFICACION DE CAPACIDAD PORTANTE DEL TERRENO	und	2	1250	2500	
16.2	PRUEBA DE DENSIDAD DE CAMPO	und	30	45.5	1365	
16.3	DISEÑO DE MUESTRAS DE CONCRETO	und	2	750	1500	
16.4	PRUEBA DE ROTURA DE BRIOQUETAS	und	30	27.5	1125	

<b>Costo Directo</b>		<b>S/ 305,138.20</b>
GASTOS GENERALES 17.04%CD		S/ 52,080.00
UTILIDAD 8.95%CD		S/ 27,313.87
<b>SUBTOTAL</b>		<b>S/ 384,452.07</b>
IGV 18.00% CD		S/ 69,201.17
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>		<b>S/ 453,653.44</b>
SUPERVISION 6.51%PO		S/ 33,680.00
<b>PRESUPUESTO OBRA + SUPERVISION</b>		<b>S/ 487,333.44</b>
EXPEDIENTE TECNICO 7.42%PO		S/ 38,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/ 525,933.44</b>

Municipalidad Distrital de Kunturkanki  
 CANAS - CUSCO  
 Arq. *[Firma]* Villalba  
 N° 003-2025-MDK/CS-03-3-4  
 INGENIERO DE OBRAS DE CONSTRUCCION CIVIL

"RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA-PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO" Código Único de Inversiones N° 2637797.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO						
GASTOS GENERALES						
2.3.16.14 COMPRA DE BIENES					S/ 3,540.00	
2.3.12.1.1 VESTUARIO,ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS.					S/ 1,880.00	
DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL		
CHALECOS SEGUN MODELO COLOGOTIPO	UND.	4.00	120.00	480.00		
ZAPATOS DE OBRA	UND.	4.00	350.00	1,400.00		
TOTAL				1,880.00		
2.3.13.1.1 PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA					S/ 1,450.00	
DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL		
PAPEL ROLLO PARA PLOTTER A1	UND.	2.00	70.00	140.00		
PAPEL LUSTRE DE COLORES	CIENTO	1.00	46.06	46.06		
PLUMONES PARA PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO Y AZUL	UND.	6.00	5.00	30.00		
CINTA ADHESIVA	UND.	6.00	4.80	28.80		
CDS	CJA	2.00	35.94	71.88		
GRAPAS DE 26X5000 UND	CIENTO	6.00	6.00	36.00		
CUADERNO ANILLADO DE 200 HOJAS	UND.	14.00	20.00	280.00		
ARCHIVADOR DICARTON PLASTIFICADO CAPALANCA, ANILLO Y SUJETADOR METALICO, CIERRE METALICO O PLASTICO DILOMO ANCHO	UND.	15.00	11.50	172.50		
PERFORADOR D102 ESPIGAS C. DE 8 A 14 HOJAS	UND.	2.00	15.80	31.60		
TAMPON COBERTURA PLASTICA. COLOR AZUL	UND.	3.00	3.60	10.80		
LAPICERO DE TINTA SECA CAZUL Y NEGRO	UND.	9.00	6.00	54.00		
TALONARIO DE NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA /100 HOJAS CON 3AUTOCOPIADORES	UND.	8.00	10.00	80.00		
PAPEL BOND A4 DE 75 GRAMOS	MILLAR	5.00	36.00	180.00		
FOLDER MANILA M	CIENTO	4.00	18.00	72.00		
FOLIADOR AUTOMATICO DE MANO CON 6 DIGITOS	UND.	1.00	96.36	96.36		
CUADERNO DE OBRA	UND.	4.00	30.00	120.00		
TOTAL				1,450.00		
2.3.16.1.4 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD					S/ 210.00	
DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL		
CASCOS DE PROTECCION	UND.	7.00	30.00	210.00		
TOTAL				210.00		
3.27.11.99 CONTRATACION DE SERVICIOS					S/ 48,460.00	
SERVICIOS DIVERSOS					S/ 48,460.00	
CARGO	N° DE PERSONAS	INCIDENCIA	MESES	COSTO	SUB TOTAL	TOTAL
AREA TECNICA						
ING. RESIDENTE DE ACTIVIDAD	1.00	1.00	2.50	5,000.00	12,500.00	12,500.00
ING. ASISTENTE TECNICO	1.00	1.00	2.50	4,000.00	10,000.00	10,000.00
ASIST. ADMINISTRATIVO	1.00	0.50	2.50	2,250.00	2,812.50	2,812.50
TOTAL				2,250.00	28,125.00	25,312.50
CARGO	CANTIDAD	UND.	COSTO	SUB TOTAL	TOTAL	
LEGALIZACION DE CUADERNO DE OBRA	4.00	UND	50.00	147.50	147.50	
MOVILIDAD INC COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR	2.50	MES	4,500.00	11,250.00	11,250.00	
GUARDIAN	2.50	MES	1,000.00	2,500.00	2,500.00	
MAESTRO DE OBRA	2.50	MES	2,500.00	6,250.00	6,250.00	
ALMACENERO	2.50	MES	1,200.00	3,000.00	3,000.00	
TOTAL				1,200.00	23,147.50	
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>					<b>S/ 52,000.00</b>	

Arq. Edgar Torre Vilalba  
 INGENIERO EN INGENIERIA DE CONSTRUCCION (URBANO Y RURAL)

"RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHIJUNARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO" Código Único de inversiones N° 2637797.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### **IMPACTO AMBIENTAL**

No existe impacto ambiental negativo significativo, salvo en el momento de corte de material suelto en los tramos a intervenir, donde se incrementará el polvo por el movimiento de tierras al realizar la obra, por ello deben tomarse medidas necesarias a fin de disminuir el efecto que causen estos trabajos.

Medidas de Mitigación: Se aplicarán medidas preventivas y correctoras con la finalidad de mitigar el efecto ambiental.

#### **RECOMENDACIONES**

Para llevar a cabo las medidas de mitigación se recomienda realizar las siguientes actividades:

- a) Calidad de Aire y Ruidos
  - Humedecer la superficie del suelo de estas áreas, para disminuir la liberación de partículas.
  - Mantenimiento preventivo de equipos y maquinarias.
  - Para la actividad de pintado se utilizará pintura sin plomo. Esta actividad se realizará con brocha para evitar la liberación de compuestos volátiles orgánicos que puedan afectar la salud de las personas.
- b) Paisaje
  - El material excedente deberá ser dispuesto lugares de almacenamiento temporal, para finalmente ser llevadas al botadero autorizado.
  - Cercar el lugar de trabajo, en la medida de lo posible, mientras duren los trabajos de construcción.
  - Evitar realizar cortes excesivos durante la ejecución de estas actividades y limitarse a lo especificado en los diseños.
- c) Socio-Económico
  - Uso de mascarillas y guantes por el personal que labora directamente en esta obra.
  - Restricción del paso de los transeúntes.
  - Delimitar el área de trabajos para que la población no ingrese a mientras se concluye la construcción.
  - Control de generación de partículas (regar).

#### **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN**

Las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto están indicadas en función a la ejecución presupuestal por meses (Ver cronograma de actividades), el período programado para la ejecución de obra en su etapa de inversión es aproximadamente 05 meses (01 meses para la elaboración del expediente técnico, 01 mes para la selección y contratación de la empresa y casi 03 meses para la ejecución de la obra (75 días calendario).

#### **ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA – FINANCIAMIENTO**

##### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

5: Recursos Ordinarios

\*RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO\* Código Único de Inversiones N° 2637797.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada

#### MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Sin modalidad.

#### RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

Todos los recursos necesarios y estipulados en el expediente técnico para la correcta ejecución de la obra.

- Materiales.
- Mano de obra.
- Equipos.
- Maquinaria.

#### RECURSOS, INFORMACIÓN Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

##### Entrega del terreno.

La entidad y/o representante de la entidad realizará la entrega del terreno dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

##### Documentos para la ejecución.

La entidad pondrá a disposición del contratista un juego del expediente técnico completo, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de inicio de las obras, en CDs y medio físico. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

#### REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

Todos los estipulados en el expediente técnico y las aplicables para la ejecución de obras.

#### SEGUROS.

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del Servicio, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), el cual acreditará mediante Boucher de pago del seguro contra todo riesgo que será adjuntado en cada valorización mensual de obra.

#### NORMAS TÉCNICAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. En caso de existir divergencias entre estos TDR y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor o Inspector esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir (Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Aprobado con D.S.344-2018-EF y sus Modificatorias vigentes,

Arq.   
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

"RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATU Y/O DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO" Código Único de Inversiones N° 2637797.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno. Se deberá establecer en el anexo respectivo la responsabilidad de el o los consorciados que asumirán la responsabilidad sobre daños a terceros. El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra (Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Aprobado con D.S.344-2018-EF y sus Modificatorias vigentes,
- c) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional. Cumplir con la Normas y Códigos Considerados en el Expediente Técnico:  
El Contratista deberá ejecutar las actividades programadas y presentadas en las presentes especificaciones, así como en la propuesta del Contratista de acuerdo con la normatividad vigente, los lineamientos establecidos por la norma ISO 14001 y las normas de Higiene, Salud y Seguridad Ocupacional (OHSAS), debiendo establecerse las siguientes acciones:  
Toma de decisiones y ejecución real de las acciones que permitan establecer la base organizativa y el equipamiento técnico de seguridad e higiene ocupacional.

El establecimiento de coordinaciones y comunicaciones entre los distintos frentes de trabajo.

Planificación de las labores a llevarse a cabo como parte de la ejecución de la obra.

Capacitación del personal de obra en el adecuado manejo de equipos y materiales, así como en la aplicación de los diversos procedimientos existentes para la prevención y minimización de incidentes y accidentes laborales. Asimismo, el personal deberá estar preparado para reaccionar eficientemente ante un posible incidente y aplicar el procedimiento correspondiente.

Ofrecer charlas y exposiciones a través de reuniones con los centros poblados del área de influencia del proyecto.

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

Municipalidad Distrital de Kunturkanki  
CANAS, EL CUSCO  
Arq. *[Firma]* Jaime Villalba  
N° 8834  
UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

\*RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO\* Código Único de inversiones N° 2637797.

Pág. 38



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

**a. OPERACIÓN**

No aplica

**b. MANTENIMIENTO**

No aplica

**PERSONAL CLAVE**

**1.- Residente de obra, coeficiente de participación = 1.0**

Ingeniero civil colegiado y habilitado, debe acreditar 48 meses de experiencia computados desde la colegiatura, como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos en la ejecución o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria; se acreditará la experiencia con copia simple de: (i) contratos y sus respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**PERSONAL NO CLAVE**

Todo el personal considerado en el desagregado de gastos generales necesarios para la correcta ejecución del servicio.

**1.- Asistente técnico, coef. de participación = 1.0**

Bachiller en Ingeniería civil o arquitectura o ingeniero civil o arquitecto, debe acreditar 12 meses de experiencia computados desde el egreso de la universidad, como asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos en la ejecución o supervisión de obras en general; se acreditará la experiencia con copia simple de: (i) contratos y sus respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**2. - Asistente administrativo, coef. de participación = 1.0**

Bachiller o profesional en Contabilidad, Economía o afines, debe acreditar 12 meses de experiencia computados desde la colegiatura, como asistente administrativo en la ejecución o supervisión de obras en general; se acreditará la experiencia con copia simple de: (i) contratos y sus respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**3.- Maestro de Obra**

**4.- Chofer**

**5.- Guardian**

**6.- Encargado de almacén**

Municipalidad Distrital de Kunturkanki  
Cusco - Cuzco  
Arq. Enrique Torre Villalbo  
N° 003-2025-MDK/CS

\*RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUJO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO\* Código Único de inversiones N° 2637797.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**EQUIPOS REQUERIDOS**

**a. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	APISONADOR 5.5hp.	1
2	CAMION VOLQUETE 430 - 480HP 15m3,	1
3	ESTACION TOTAL.	1
4	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	1
5	NIVEL DE INGENIERO - 01 EQUIPO	1
6	RETROEXCAVADORA 90HP 1 y3	1
7	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100HP 7-9 TN.	1

**DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES**

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o reposición y/o renovación de puentes en caminos o juntas vecinales

**CONDICIONES CONTRACTUALES**

**LUGAR EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Departamento : Cusco  
Provincia : Canas  
Distrito : Kunturkanki

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Se ha programado la ejecución de la obra en **75 días calendario**, a partir del día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento Artículo N°176: Inicio del Plazo de Ejecución de Obra:176.1 El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y

\*RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO\* Código Único de Inversiones N° 2637797.

Pág. 40



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

observaciones;

- e) Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

#### **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Proveedor se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su Reglamento; durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución del servicio, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la Obra.

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).

El contratista a través del residente de obras deberá atender los requerimientos de la entidad, relacionados con las variaciones económicas y del plazo de ejecución de la obra para tal fin deberá presentar entregables conforme a lo requerido por la entidad y que los plazos oportunos, de tal manera que permitan revertir situaciones que perjudique en el normal desenvolvimiento de los trabajos de la obra.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características, Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

El Supervisor o Inspector de Obra se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

Municipalidad Distrital de Kunturkanki  
CANTÓN CUSCO

RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO Código Único de inversiones N° 2637797.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor o Inspector no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor o Inspector, que no podrá negarla sin justa razón. Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Constituye obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a propiedad de terceros, para lo cual el postor deberá de presentar una declaración jurada asumiendo esta responsabilidad de ocasionarse.

El contratista tiene la responsabilidad exclusiva de visitar e inspeccionar la totalidad del lugar y área donde se ejecutará la Obra, efectuar las evaluaciones, sondajes e indagaciones que sean necesarias sin limitarse a los documentos de los presentes términos de referencia, efectuar las verificaciones y análisis que estime pertinentes para presentar su propuesta técnica y económica tomando en cuenta las condiciones del lugar y área donde se ejecutará la obra, los accesos, condiciones del transporte del personal y materiales, manejo, almacenamiento, disposición, fuentes de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía y comunicaciones, y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en esta, identificar las dificultades, contingencias y posibles riesgos, con el fin de que su oferta técnica y económica las considere y garantice la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos, de manera que el producto final sea acorde con los objetivos perseguidos. El contratista ejecutará la obra de conformidad con el Expediente Técnico aprobado por la Entidad, dentro del parámetro de licenciamiento que incluye las obras del proyecto relacionadas con los estudios preliminares, los términos de referencia, el expediente técnico y demás documentación contractual, el reglamento nacional de edificaciones, la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

Si el Supervisor o Inspector demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

El contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, el reglamento nacional de edificaciones, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales aplicables a la obra; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la entidad responsabilidad, pregunté a las reclamaciones a que dieron lugar el contratista por infracción de las mismas.

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/o obras provisionales que establezca por motivos de este contrato.

Municipalidad Distrital de Kunturkanki  
CALLE CANAS, CUSCO

AP. 003-2025-MDK/CS

AP. 003-2025-MDK/CS

AP. 003-2025-MDK/CS

AP. 003-2025-MDK/CS

"RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO" Código Único de inversiones N° 2637797.

Pág. 42

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El contratista queda obligado a dar cumplimiento a los pedidos y exigencias de la supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el seguimiento y control ser sector en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

El contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, sino ha sido abierto el cuaderno de obra, el cual deberá estar según el reglamento de contrataciones del estado debidamente legalizado. Con la apertura del cuaderno de obra, el contratista se somete al seguimiento y control de la supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.

El Contratista deberá dotar a todo el personal de obra con un seguro contra todo riesgo, equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, y demás implementos de seguridad propios de la actividad a realizar, debiendo la Supervisión verificar su correcta implementación e impedirá el ingreso a obra del personal que no cumpla con lo referido; siendo este el responsable por los accidentes que puedan ocurrir en obra.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto para ello deberá presentar una dentro de su oferta una declaración jurada donde el postor se compromete que contará con implementos de seguridad según NG-050.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor o Inspector, que no podrá negarla sin justa razón, los equipos y maquinarias deben estar en buen estado de conservación, el funcionamiento, la disponibilidad y su ubicación serán adjuntados mediante una declaración jurada en su oferta por parte del postor, Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

El contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, el reglamento nacional de edificaciones, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales aplicables a la obra; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar mediante la presentación dentro de su oferta una declaración jurada aceptando dicha implementación, la entidad no tiene responsabilidad, a las reclamaciones a que dieran lugar el contratista por infracción de las mismas

El Contratista presentará a la Supervisión la codificación de cascos por colores según la categoría de cada trabajador y, además, se deberán tener en almacén cascos adicionales para visitantes, que deberán ser de color blanco con la rotulación "Visitante" en la parte frontal.

En zonas donde el ruido alcance niveles mayores a 80db (decibeles), los trabajadores deberán usar tapones protectores de oído. Se reconoce de manera práctica un nivel mayo de 80db cuando una persona deja de escuchar su propia voz en tono normal.

En zonas de gran cantidad de polvo, se proveerá al trabajador de anteojos y respiradores contra el polvo, o se deberán humedecerse para evitar que se levante el polvo.

Arq. Edwin Amador Villalba

"RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHIUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO" Código Único de inversiones N° 2637797.

Pág. 43



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Se deberá colocar en un lugar visible, en las construcciones provisionales, un listado de teléfonos y direcciones de las Instituciones de auxilio en caso de emergencia, bomberos, así mismo se indicará el centro de asistencia más cercano.

Para trabajos con equipos especiales: soldadoras, equipos de corte, etcétera. Se exigirá que el trabajador use el equipo de protección personal adecuado, tales como lentes o caretas, guantes, mandil de cuero, respiradores contra polvo, etcétera, según corresponda.

El área de trabajo deberá, siempre, estar libre de todo elemento punzante (clavos, alambres, fierros, etcétera) y de sustancias tales como grasas, aceites u otros que puedan causar accidentes por resbalamientos. Asimismo, se deberán eliminar los conductores de tensión, proteger las instalaciones públicas existentes: agua, desagüe, etcétera.

En forma periódica se deberán realizar charlas de seguridad en la obra.

En la obra se deberá formar un comité de seguridad, que será presidido por el Ingeniero Residente en obras de hasta 20 trabajadores y de 20 a 100 trabajadores será el Ingeniero residente y un representante de los trabajadores.

#### **FRAUDE Y CORRUPCION**

De conformidad a lo establecido en los artículos 32° y 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 138.4 el artículo 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se incorporará en el contrato la cláusula anticorrupción, no obstante de ello, el contratista y su personal, durante el procedimiento de selección, ejecución de la obra y hasta la liquidación final de la misma, deberá actual en estricto cumplimiento del marco jurídico vigente, caso contrario la Entidad actuará conforme a sus competencias.

#### **ENFOQUE DE GESTION DE RIESGOS**

La planificación de la gestión de riesgos se encuentra enmarcada en cumplimiento con lo dispuesto en la Directiva N° 012-2017-OSCE/C, aprobado mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, del 09.05.2017, se adjunta al presente el Anexo N°- 03, Formato para la asignación de riesgos (según lo especificado en el Expediente Técnico en el capítulo de Gestión de Riesgos)

El residente de obra, así como el supervisor o inspector, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra cuando menos con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

Asimismo, se debe de cumplir todo lo estipulado en el Decreto Supremo N° -011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción

#### **OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.**

Coordinar con el supervisor y/o inspector para que la ejecución se lleve de manera correcta al igual que se cumpla todos los términos con el contratista a fin de evitar retrasos y contradicciones que podrían ocurrir durante y después de la ejecución del mismo.

"RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -RUTA CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUJO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO" Código Único de Inversiones N° 2637797.



Arq. *[Firma]* Riquirre Villalva  
C.º 15834  
SIB GERENTE DE OBRAS DE CONSTRUCCION CALIDAD URBANA Y PUENTE

Pág. 44



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### **ADELANTO DIRECTO**

En concordancia con el Art. 181° del RLCE, el Contratista solicitará formalmente dentro de los ocho (08) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, la entrega de un solo adelanto del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, adjuntando a su solicitud el comprobante de pago y una Carta Fianza emitida por entidad bancaria del sistema financiero nacional sujeta a la SBS, a favor de la Entidad por un monto igual al adelanto solicitado y con una vigencia mínima de tres (03) meses, y de ser necesario, renovable por el monto pendiente de amortización.

La amortización del adelanto se hará mediante descuentos proporcionados en cada valorización de obra.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto, se tomará en cuenta al momento de la liquidación.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos, los que en conjunto no deberán superar el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Ocho (08) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales o insumos por cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto de un plazo de Siete (07) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

#### **SUBCONTRATACIÓN**

Se podrán Subcontratar – Partidas durante la ejecución de la obra siempre que sea autorizado por la entidad. Cuyo procedimiento deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

#### **CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la ejecución de la obra, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el Contratista dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las

"RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATU YO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO" Código Único de Inversiones N° 2637797.



Pág. 45

Arg. Edgardo Villalba

C.R.P. 1834  
SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO, CONTROL URBANO Y FISCAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

actividades de ejecución de la obra y la información producida una vez que se haya concluido ella.

3. **MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL**
  - a. **ÁREAS QUE COORDINARAN CON EL PROVEEDOR**  
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
  - b. **RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE CONTROL**  
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
  - c. **ÁREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD**  
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

4. **FORMA DE PAGO**

La forma de pago se hará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado con la aprobación o conformidad el supervisor o inspector de obra. El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones serán mensuales y se presentarán durante los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (03) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor o inspector según corresponda.

5. **FORMULA POLINÓMICA**

Se aplicarán las formula polinómicas del expediente técnico aprobado.

6. **OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

La entidad puede establecer penalidades distintas a las mencionadas en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las presentes bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, por lo que el postor deberá de adjuntar una declaración jurada manifestando que conoce las penalidades aplicadas por la ejecución de la obra. En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades.			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo.	Procedimiento.
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este	50% UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra

\*RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO" Código Único de Inversiones N° 2637797.

Municipalidad Distrital de Kunturkanki  
 SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado (personal clave y personal complementario) y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	50% UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
3	Si el contratista o su personal (personal clave y personal complementario), no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
4	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	70% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
5	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	70% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
6	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	20% UIT Por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
7	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el SUPERVISOR O INSPECTOR dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	90% UIT Por cada observación no subsanada en el plazo	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
8	El residente y/o personal propuesto (personal clave y personal complementario) no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el SUPERVISOR O INSPECTOR	20% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra



Municipalidad Distrital de Kunturkanki  
 DEPARTAMENTO DE CUZCO

Arg. *[Firma]*  
 C.A.P. 5834

\*RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO\* Código Único de Inversiones N° 2637797.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	50% UIT Por cada punto de trabajo y cada vez que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
10	El personal (personal clave y personal complementario) no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	30% UIT Cada trabajador y cada día que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

**7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado. De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente: El número máximo de consorciados es de dos Integrantes. El Postor, así como el equipo profesional que presente para la ejecución de la obra deberán contar con experiencia comprobada en la ejecución de obras públicas o privadas; así como con la debida organización administrativa, la capacidad y respaldo técnico, y la solvencia económica suficiente. Acreditará, igualmente, domicilio legal conocido y estable.

El Ejecutor deberá de acreditar que cuenta con la experiencia en la Ejecución de Obras, tal experiencia será hasta una (01) vez el valor referencial en relación al objeto de la convocatoria.

Para la ejecución de la obra, se requerirá los servicios de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera con inscripción vigente en el registro de ejecutor de obras del RNP a cargo del OSCE, el postor, es responsable de mantener actualizada su información ante el RNP; en tal sentido la información presentada en la propuesta debe ser exacta; debe de contar con Experiencia en la ejecución de obras en relación al Objeto de la convocatoria. El certificado de inscripción de ejecutor de obras debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

El Ejecutor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.

Por consiguiente, El Ejecutor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado; el Ejecutor, podrá participar en forma individual o en consorcio. El número máximo de consorciados es de dos integrantes.

Municipalidad Distrital de Kunturkanki

Arq. Edgardo Torre Villalba

"RENOVACION DE PUENTE EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIQUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO" Código Único de Inversiones N° 2637797.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El Postor, así como el equipo profesional que presente para la ejecución de la obra deberán contar con experiencia comprobada en la ejecución de obras públicas, no se aceptará experiencia en obras privadas; así como con la debida organización administrativa, la capacidad y respaldo técnico, y la solvencia económica suficiente. Acreditará, igualmente, domicilio legal conocido y estable

**8. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																								
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>APISONADOR 5.5hp.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMION VOLQUETE 430 - 480HP 15m3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>NIVEL DE INGENIERO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>RETROEXCAVADORA 90HP 1 y3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100HP 7-9 TN</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	APISONADOR 5.5hp.	1	2	CAMION VOLQUETE 430 - 480HP 15m3	1	3	ESTACION TOTAL	1	4	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	1	5	NIVEL DE INGENIERO	1	6	RETROEXCAVADORA 90HP 1 y3	1	7	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100HP 7-9 TN	1
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																							
1	APISONADOR 5.5hp.	1																							
2	CAMION VOLQUETE 430 - 480HP 15m3	1																							
3	ESTACION TOTAL	1																							
4	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	1																							
5	NIVEL DE INGENIERO	1																							
6	RETROEXCAVADORA 90HP 1 y3	1																							
7	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100HP 7-9 TN	1																							
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																								
	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>1.- Residente de obra, coeficiente de participación = 1.0                      Ingeniero civil colegiado y habilitado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del</p>																								

\*RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO\* Código Único de Inversiones N° 2637797.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<u>Requisitos:</u> 1.- Residente de obra, coeficiente de participación = 1.0 Ingeniero civil colegiado y habilitado, debe acreditar 48 meses de experiencia computados desde la colegiatura, como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos en la ejecución o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria
	<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	<b>Importante</b> <b>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</b>

Para los profesionales de nacionalidad peruana, el postor deberá adjuntar una declaración jurada de cada profesional propuesto como compromiso de estar habilitado en su respectivo colegio profesional y en el caso de que el postor obtenga la buena pro, previo a la suscripción del contrato para la ejecución de la obra, deberá presentar copia del título y el certificado de habilidad profesional en original

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 una vez el valor referencial de la contratación en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Municipalidad Distrital de Kunturkanki  
CANAS CUSCO  
Arg. *Eduardo Aguirre Villaiba*  
C.A.P. 15834  
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

"RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO" Código Único de Inversiones N° 2637797.

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																								
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">ITEM</th> <th style="width: 65%;">DESCRIPCION</th> <th style="width: 20%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>APISONADOR 5.5hp.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>CAMION VOLQUETE 430 - 480HP 15m3</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>NIVEL DE INGENIERO</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>RETROEXCAVADORA 90HP 1 y3</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100HP 7-9 TN</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	APISONADOR 5.5hp.	1	2	CAMION VOLQUETE 430 - 480HP 15m3	1	3	ESTACION TOTAL	1	4	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	1	5	NIVEL DE INGENIERO	1	6	RETROEXCAVADORA 90HP 1 y3	1	7	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100HP 7-9 TN	1
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																							
1	APISONADOR 5.5hp.	1																							
2	CAMION VOLQUETE 430 - 480HP 15m3	1																							
3	ESTACION TOTAL	1																							
4	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	1																							
5	NIVEL DE INGENIERO	1																							
6	RETROEXCAVADORA 90HP 1 y3	1																							
7	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100HP 7-9 TN	1																							
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																								
	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p> <p>Requisitos:</p> <p>1.- Residente de obra, coeficiente de participación = 1.0 Ingeniero civil colegiado y habilitado.</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>																								
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																								
	<p>Requisitos:</p> <p>1.- Residente de obra, coeficiente de participación = 1.0 Ingeniero civil colegiado y habilitado, debe acreditar 48 meses de experiencia computados desde la colegiatura, como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos en la ejecución o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>																								

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**

**Importante para la Entidad**

*Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.*

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 (UNA) ves el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Las obras de construcción y/o instalación y/o reposición y/o renovación de puentes en caminos o juntas vecinales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia legalizada de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>16</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>

<sup>16</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100<sup>17</sup> puntos</b></p>

<sup>17</sup> De **88 a 100 puntos**, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De **83 a 100 puntos**, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO, META 064, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20189848570, con domicilio legal en PLAZA DE ARMAS S/N. - DISTRITO DE KUNTURKANKI, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)** para la contratación de la ejecución de la obra RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO, META 064, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de Obra. RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CU-1726 TRAMO EMP. PE-34 F-CHIHUINARIA -PTA. CARRETERA SOBRE EL RIO KESARANI EN EL SECTOR MOLINO LORATUYO DE LA COMUNIDAD DE PUCACANCHA, DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO, META 064.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>18</sup>

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización Mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>19</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>20</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

<sup>19</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>20</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>21</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>22</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

<sup>21</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>22</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>23</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>24</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>25</sup>**

<sup>23</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>24</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>25</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula

*Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.*

#### **ADELANTO DIRECTO**

*“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

#### **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>26</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

#### **ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

*“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>27</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>28</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

---

en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

<sup>26</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>27</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>28</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

*En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>29</sup>:*

<sup>29</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
(...)	<i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.</i>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</i>	<i>Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].</i>
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

---

contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>30</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

<sup>30</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

**Incorporar o eliminar, según corresponda**

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>31</sup>.*

<sup>31</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

**ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM- N° 03-2025-MDK -PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-1RA. CONVOCATORIA.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :							
Domicilio Legal :							
RUC :		Teléfono(s) :					
MYPE <sup>32</sup>		Sí		No			
Correo electrónico :							

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>32</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM- N° 03-2025-MDK -PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-1RA. CONVOCATORIA.**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>33</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>34</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>35</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

<sup>33</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>34</sup> Ibidem.

<sup>35</sup> Ibidem.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM- N° 03-2025-MDK -PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-1RA. CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM- N° 03-2025-MDK -PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-1RA. CONVOCATORIA.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM- N° 03-2025-MDK -PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-1RA. CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*<sup>36</sup>

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*<sup>37</sup>

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>36</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>37</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM- N° 03-2025-MDK -PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-1RA.**  
**CONVOCATORIA.**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>38</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>39</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>40</sup>

<sup>38</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>39</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>40</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM- N° 03-2025-MDK -PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-1RA. CONVOCATORIA.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:]

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>41</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>41</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
  
*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*  
  
*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*  
  
*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*  
  
*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*  
  
*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*  
  
*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM- N° 03-2025-MDK -PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-1RA. CONVOCATORIA.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**

2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>42</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se**

<sup>42</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**

*incorporen deben ser eliminadas*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM- N° 03-2025-MDK -PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-1RA. CONVOCATORIA.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>43</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada,

<sup>43</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**

tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>44</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan*

<sup>44</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**

utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM- N° 03-2025-MDK -PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-1RA. CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>45</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>45</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM- N° 03-2025-MDK -PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-1RA. CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM- N° 03-2025-MDK -PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-1RA. CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM- N° 03-2025-MDK -PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-1RA. CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM- N° 03-2025-MDK -PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-1RA. CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>46</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>47</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>48</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>49</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>50</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>46</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>47</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>48</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>49</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>50</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 003-2025-MDK/CS (Primera Convocatoria)**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>46</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>47</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>48</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>49</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>50</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM- N° 03-2025-MDK -PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-1RA. CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM- N° 03-2025-MDK -PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-1RA. CONVOCATORIA.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*